RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº85-2023-MDCG

Casa Grande, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: La Carta s/n de fecha 23.Feb.2023 de la Responsable de la OMAPED, Informe Nº275-2023-SG.RR.HH/LMBH de fecha 13.Mar.2023 emitido por el Sub Gerencia de Recursos Humanos, Proveído N°964-2023 de Gerencia Municipal, de fecha de recepción 14.Mar.2023,sobre **DESIGNACIÓN DE LA RESPONSABLE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 8º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "*La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto*";

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante CARTA s/n de fecha 23.Feb.2023, la Lic. Jenny Amparo Cabanillas Montoya Responsable de la OMAPED, solicita la expedición de la Resolución de Alcaldía que la reconozca en el cargo, en mérito al Memorándum N°10-2023-SG.RR.HH/MDCG de fecha 13.Ene.2023, expedido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta entidad que le asigna las funciones de Responsable de OMAPED y CIAM;

En ese sentido, mediante INFORME Nº275-2023-SG.RR.HH/LMBH de fecha 13.Mar.2023 emitido por el Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica a Gerencia Municipal que en el marco de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, la designación de la Lic. JENNY AMPARO CABANILLAS MONTOYA como Responsable de la OMAPED no amerita pronunciamiento en cuanto a la evaluación de los requisitos mínimos para acceso a la función pública, por encontrarse dicha oficina en el tercer nivel organizacional, y en cuanto a los impedimentos para el acceso a la función pública, habiendo realizado los filtros correspondientes, no tiene impedimento;

Con Proveído N°964-2023 de Gerencia Municipal, de fecha de recepción 17.Mar.2023, se remite los actuados a Secretaria General e Imagen Institucional para la proyección de la Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –DESIGNAR a la Responsable de la **OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED**, de la municipalidad Distrital de Casa Grande, en adición a sus funciones, de acuerdo a los siguientes datos:

- Nombre y Apellido : **JENNY AMPARO CABANILLAS MONTOYA**
- DNI N° 18839046 N° : 18839046
- Celular N° : 950562870
- Correo Electrónico Personal : jacm1966@gmail.com
- Correo Electrónico Institucional: omaped@municasagrande.gob.pe

Artículo Segundo.– **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

Artículo Tercero.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE a las unidades orgánicas correspondientes y **PULÍQUESE** en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Interesada
Portal Web Institucional
Archivo

Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo